

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA****Pleno****Secretaría General del Pleno****ANUNCIO****3.246**

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 144.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Naturales de Canarias y

21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2020, ha procedido a adoptar el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SERVICIO DE URBANISMO

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16 “PLAZA DE AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE (MESA Y LÓPEZ)”, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO A INSTANCIA DE LA ENTIDAD MERCANTIL “RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS, S. L.”

“PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

La aprobación inicial de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la ACTUACIÓN DE DOTACIÓN AD-16 “PLAZA DE AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE (MESA Y LÓPEZ)”, promovida por este ayuntamiento a instancia de la entidad mercantil “RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS, S.L.”.

\*Condiciones: para el trámite de aprobación definitiva habrán de incorporarse en el documento técnico las siguientes correcciones:

- Ajustar la delimitación de la AD-16 excluyendo la pequeña cuña de la parcela situada en la esquina de las calles Fernando Guanarteme, 152, con Almansa, 61, sin corrección de la cifra correspondiente a la superficie del ámbito.

- Señalar la condición de mínima de la superficie libre de parcela-espacio libre privado, así como la de máxima del coeficiente de ocupación determinado, corrigiendo en consecuencia las cifras correspondientes a estas para que haya correspondencia entre ambas. Además, habrán de establecerse las dimensiones mínima y máxima del fondo edificable o, en su defecto, el fondo edificable máximo.

- Especificar en la Normativa (Tomo III) la cesión en derecho de uso y servidumbre de paso de al menos 1.292,51m<sup>2</sup> de espacio libre privado.

- Eliminar el apartado 2 del artículo 18 de la Normativa (Tomo III) y en el apartado 1 del mismo la referencia al cumplimiento de los apartados 2 y 6 del artículo 5.8.8 del PGO-2012.

- Eliminar el apartado 4 del artículo 19 y corregir el apartado 5 del mismo haciendo referencia a la posibilidad de sobrepasar la altura máxima establecida, como máximo en una planta o 3 m, por razón de la formalización en plano continuo de la cubierta intransitable dispuesta como remate. Del mismo modo se procederá en el apartado 6.3.3 de la Memoria de Ordenación (Tomo II).

- Mencionar en el apartado 2 del artículo 15 de la Normativa (Tomo III) el uso terciario entre los que puede albergar el zócalo que se materializa entre las dos rasantes de aplicación a la parcela.

- Especificar en la ficha de la AD-16 las superficies de suelo correspondientes a las cesiones con destino Espacio Libre/Aparcamiento y viario.

- Eliminar el artículo 22 sobre Accesibilidad Universal y Eficiencia Energética.

- Eliminar los artículos 10 y 11 de la Normativa (Tomo III).

- Corregir los errores detectados en las cifras aportadas en cuadro de las páginas 35 y 43 de la Memoria de Ordenación (Tomo II), en concreto, la cifra correspondiente al Espacio Libre Privado y la referencia a las parcelas cedidas como Espacio Libre Público EL/AP (exclusivamente las situadas en la c/ Vergara 17 y 19).

- Eliminar los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la Normativa (Tomo III) y la mención a los artículos 5.8.4 y 5.8.5 de la norma zonal M en el apartado 6.3.1 de la Memoria de Ordenación (Tomo II).

## SEGUNDO. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial objeto de esta Modificación, esto es, en el ámbito de la AD-16 “Plaza de América” (Mesa y López) en su delimitación actual en el vigente PGO, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

## TERCERO. INFORMACIÓN PÚBLICA

1. Someter esta Modificación al trámite de información pública, mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento, así como en su página electrónica corporativa, por plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES, computados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 144.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

2. En el Anuncio de información pública se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

## CUARTO. TRÁMITE DE CONSULTA

Asimismo, someter esta Modificación, de conformidad con el citado artículo y por igual plazo, al trámite de consulta de las Administraciones públicas que pudieran resultar afectadas por razón de sus competencias.

## QUINTO. RÉGIMEN DE RECURSOS

La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto».

El expediente administrativo y documento técnico se someten a información pública y a consulta de las Administraciones Públicas afectadas por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable -de 08:00 a 14:00 horas- en las oficinas del Servicio de Urbanismo (Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística), situadas en la Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta, de esta ciudad (antiguo Edificio Emalsa), previa solicitud de cita previa en los teléfonos 928.444.867 / 928.446.100 y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, se podrá consultar accediendo al Portal oficial de este Ayuntamiento, con dirección electrónica [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) en el Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras (Información Pública), a través del enlace existente.

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local y página corporativa [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es).

Las Palmas de Gran Canaria, a once de junio de dos mil veinte.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

28.589

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

### ANUNCIO

#### 3.247

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE POBLACIONES DESFAVORECIDAS PARA EL AÑO 2020

BDNS (Identif.): 514590

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/514590>)